RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 01 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 012-GPD-EMMSA-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, EMMSA tiene a su cargo la ejecución del proyecto: Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima, con lo que se espera dar solución al problema del abastecimiento, comercialización y distribución de productos agrícolas perecibles en Lima Metropolitana en beneficio de una población en constante crecimiento que impulsan cada vez a una mayor demanda de alimentos; asimismo, mediante Ordenanza Nº 2026 del 08.02.2017 se ratifica que EMMSA es la encargada por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de administrar el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 019-2016-GG-EMMSA de fecha 23 de marzo de 2016, se conformó el Comité de Reordenamiento de Giros y el Comité de Adjudicación de Puestos para el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML;

Que, mediante Informe N° 012-GPD-EMMSA-2017 de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, solicita se reconforme el "Comité de Reordenamiento General y Adjudicación de Puestos en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML", para lo cual señala que los comités están encargados de coordinar con los diferentes giros comerciales el proceso de reordenamiento, procediendo a realizar las reubicaciones de ser el caso, asimismo, elaboran las bases y conducen el proceso de adjudicación de puestos en los pabellones Tipo A, y considerando que el Jefe del Departamento de Promoción de Mercados, renunció a su cargo y al no haberse designado su reemplazo, resulta necesaria la reconformación del comité;

Que, el Comité de Reordenamiento General de Giros en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML en encuentra encargado de proceder, en coordinación con los comerciantes de los diferentes giros, a su reubicación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA;

Que, el Comité de Adjudicaciones de Puestos en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, está encargado de realizar las subastas públicas de los puestos, espacios o locales en el GMML, elaborando las bases y conduciendo el proceso de adjudicación, conforme al procedimiento de subasta pública, en estricto cumplimiento del principio de legalidad que reviste la emisión de todos los actos de administración y administrativos;

Que, considerando lo expuesto por la Gerencia de Promoción y Desarrollo, es necesario reconformar el Comité de Reordenamiento de Giros y el Comité de Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General y, con la visación de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el "Comité de Reordenamiento General de Giros en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares y Suplentes:

- Un representante de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia de Operaciones.
- Un representante del Departamento de Administración de Mercados.

Artículo Segundo.- Designar el "Comité de Adjudicaciones de Puestos, Espacios y/o Locales, en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares y Suplentes:

- Un representante de la Oficina de Asesoría Legal, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia de Operaciones.
- Un representante de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

Artículo Tercero.- Notificar a las Gerencias y Jefaturas mencionadas, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia de Promoción y Desarrollo V°B° J. Luque Gerente EMMSA

OFICINA DE ASESORIA LEGAL V°B° C. MARROU Jefe EMMSA

GERENCIA DE OPERACIONES V°B° C. NORIEGA Gerente EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL